ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

OBJETO: OPERADOR LOGISTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA XXV FERIA AGROINDUSTRIAL Y GANADERA, EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DEL CENTENARIO EN LA DORADA CALDAS 2023.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIÁ

FECHA DE CULMINACIÓN DEL ESTUDIO: FEBRERO DE 2023

NORMATIVIDAD APLICABLE: Artículos 4 y 5 de la Ley 1150 de 2.007; Artículos 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.2 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2.015; ANÁLISIS DEL SECTOR POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES Y DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN; ESTRUCTURACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD:

La Constitución Política en el Artículo 2 establece que "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación ciudadana y comunitaria, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

El municipio como entidad fundamental de La División Política administrativa del estado tiene, entre otras la obligación constitucional de promover el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. A la administración le corresponde adelantar los programas y proyectos encaminados a mejorar la calidad de vida de los miembros de la comunidad.

Así mismo el Artículo 70. El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

La Constitución Política de Colombia en su **Artículo 209**, indica "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, económica, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Que conforme a nuestra carta magna, el estado es a quien corresponde propender por la promoción de las actividades y eventos culturales que busquen el buen aprovechamiento del tiempo libre, garantizándole el esparcimiento y recreación contribuyendo al rescate de nuestras tradiciones.

Que la **Ley 80 de 1993** "Estatuto General de Contratación de la Administración Pública", modificada por la **Ley 1150 de 2007** y demás decretos reglamentarios. dispone que "Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad". Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En materia de Turismo la ley 300 de 1996, modificada con la Ley 1558 de 2012, consagra la descentralización de las funciones de la Promoción de destino para los departamentos y municipios, en la que expresa, que: "El turismo es una industria esencial para el desarrollo del país y en especial de las diferentes entidades territoriales y cumple una función social y reactivación económica... El estado le dará especial protección en razón de su importancia para el desarrollo nacional".

Que de conformidad con la ley 136 de 1994, en concordancia con la ley 1551 de 2012, entre las funciones asignadas a los alcaldes municipales, les corresponde ordenar los gastos, celebrar los contratos de acuerdo con el plan e desarrollo económico y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.

La Administración Municipal tiene como misión reactivar la economía del Municipio, generando condiciones para convertir a La Dorada en un territorio sostenible, influyente y competitivo; en el que se trabaja por mejorar la calidad de vida y condiciones de los Doradenses, con relación a lo anterior el municipio decide realizar diferentes acciones para el 2023, con la visión de reactivar la economía del Municipio y la región con la visión de un Municipio incluyente, proyectado como territorio sostenible

En nuestro país la ganadería es un hecho definitivo en el contexto económico y social. La Dorada Caldas, por su ubicación geográfica y estratégica, es la segunda zona ganadera del país, contando con grandes explotaciones ganaderas de la razas de alta calidad y competitividad para los mercados no solo departamental si no nacional y en igualdad de condiciones, obviamente la vaquería es indispensable para ejercer la actividad en relación.

En el año 2019, el municipio de la Dorada realizó la (XXII) feria Equina Grado B, la cual se llevó a cabo en el mes de diciembre de ese mismo año, siendo una de las mejores en el departamento de Caldas y el Magdalena Centro, evento al que asistieron gran cantidad de visitantes al Municipio del sector ganadero y turistas, atrayendo para el Municipio desarrollo económico, debido a que es un evento que está dirigido a grandes, medianos y pequeños ganaderos, junto con personas afines con esta labor y al público en general, permitiendo que Colombia y el mundo reconozcan la región del Magdalena Centro, como la reina ganadera y a su vez hacer de este un espacio idóneo para la realización de diferentes negocios, siendo un puente fundamental para la unión y crecimiento de un gremio.

Por lo anteriormente expuesto y con el ánimo de fortalecer espacios de interés agropecuarios y reactivacion económica del Municipio, La Administración considera de gran importancia la realización de OPERADOR LOGISTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA XXV FERIA AGROINDUSTRIAL Y GANADERA, EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DEL CENTENARIO EN LA DORADA CALDAS 2023. Las cuales se realizaran en el mes de marzo de 2023. Implementando espacios que permitan el fortalecimiento de la economía y el turismo local. Evento que abrirá sus puertas a productores, criaderos y empresarios de la ganadería, propicio para presentar los desarrollos en materia de cría, producción y actualización académica. Con el fin de que los propios y visitantes adquieran conocimientos y conozcan las nuevas tendencias del sector, con el fin de que logren fortalecer y aumentar la productividad de sus ganaderías y transversalmente fortalecer el comercio en el Municipio de la Dorada Caldas.

La Administración Municipal a través DE LA XXV FERIA AGROINDUSTRIAL Y GANADERA, pretende generar espacios que permitan fortalecer el sector agroindustrial, la cual será una herramienta fundamental para que los productores agropecuarios tengan un espacio ideal para la comercialización de sus productos y expansión de contactos comerciales a futuro. De esta manera se generan nuevas oportunidades para el sector productivo, en un espacio donde interactúen las entidades públicas, privadas y la oferta, propicia intercambio de tecnologías y oportunidades de mercado que generan dinamismo en el sector, lo cual despierta el interés de nuestros empresarios por mejorar sus sistemas productivos.

La **XXV FERIA AGROINDUSTRIAL Y GANADERA** genera lazos de unión entre productores del municipio y la región y es un espacio propicio para compartir experiencias en este tipo de producción. También este tipo de eventos generan dividendos para el sector turístico y comercial, dan ingresos adicionales al Municipio y generan espacios de recreación y esparcimiento a los habitantes del municipio.

De igual manera la Administración Municipal del Municipio de La Dorada Caldas, bajo el liderazgo del Ingeniero Cesar Arturo Álzate Montes Alcalde Municipal y en cumplimiento del **plan de desarrollo municipal "La Dorada Está En Mi Corazón"** EJE 2 productividad y con más oportunidades – Sector Servicio de Acompañamiento Productivo y Empresarial.

2023173800054 - Desarrollo e implementación de estrategias para fortalecer los productores agropecuarios en comercialización y emprendimiento en el municipio de La Dorada

Producto: 1709106 - Servicio de apoyo a la comercialización de las cadenas agrícolas, forestales, pecuarias, pesqueras y acuícolas

Actividad: Ferias agroempresariales y jornadas de fomento de la comercialización de las cadenas productivas.

Objetivo General: Implementar estrategias y espacios que permitan la dinámica agroempresarial y la consolidación de diferentes agronegocios en el municipio de La Dorada.

Conforme a lo anteriormente expuesto se ha planteado como alternativa para la reactivación económica, promoción turística, fortalecimiento del sector agroindustrial y fortalecimiento de las tradiciones de la región por lo tanto se requiere contratar los servicios de un OPERADOR LOGISTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA XXV FERIA AGROINDUSTRIAL Y GANADERA, EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DEL CENTENARIO EN LA DORADA CALDAS 2023 en el Municipio de la Dorada, Caldas

Proceso pre-contractual que se publicara en el SECOP: www.colombiacompraeficiente.gov.co.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

El siguiente cuadro hace parte integral de las especificaciones técnicas del anexo denominado "ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA NECESIDAD", el cual es de obligatorio cumplimiento para el contratista.

ITEMS	CONCEPTOS	CATIDAD
1	PREMIACIONES CABEZA TIPO ESCRITORIO, DE MEDIDA BASE 23 CM ALTURA X 10 CM DE ANCHO, EN RESINA DE POLIESTER, PINTADAS AL OLEO TECNICA POLICROMO, EN UNA BASE DE MADERA COLOR NATURAL Y PLACA EN ALUMINIO PARA **BRAHMAN BLANCO O GRIS**, SE PREMIARAN CAMPEON MENOR Y CAMPEON MENOR RESERVADO, CAMPEON TERNERO Y TERNERO RESERVADO, CAMPEON INTEREMEDIO E INTERMEDIO RESERVADO, CAMPEON JOVEN Y CAMPEON JOVEN RESERVADO CAMPEON ADULTO Y ADULTO RESERVADO Y POR ULTIMO CAMPEON SENIOR Y SENIOR RESERVADO, SE CALIFINCAN EN GENERO 12 PARA MACHO Y 12 PARA HEMBRAS PARA UN TOTAL DE 24	24
1.1	PREMIACIONES BUSTO DE BOVINO TORO Y VACA TOIPO ESCRITORIO, DE MEDIDA 25 CM ALTURA X 15 CM DE ANCHO POR EL GROSOR SEGUN EL FENOTIPO DEL ANIMAL, EN RESINA DE POLIESTER, PINTADAS AL OLEO TECNICA POLICROMO, EN UNA BASE DE MADERA COLOR NATURAL Y PLACA EN ALUMINIO, **BRAHMAN BLANCO O GRIS**, SE PREMIARAN 4 PUESTOS, DOS PARA LOS PRIMEROS GRANDES CAMPEONES UNO PARA HEMBRA Y OTRO PARA MACHO, Y OTROS DOS PARA CAMPEONES RESERVADOS, HEMBRA Y MACHO	4
2	PREMIACIONES CABEZA TIPO ESCRITORIO, DE MEDIDA BASE 23 CM ALTURA X 10 CM DE ANCHO, EN RESINA DE POLIESTER, PINTADAS AL OLEO TECNICA POLICROMO, EN UNA BASE DE MADERA COLOR NATURAL Y PLACA EN ALUMINIO **F1 CRUCE PARA LECHE,** SE PREMIAN LAS 14 MEJORES HEMBRAS LECHERAS	14
2.1	PREMIACIONES BUSTO DE LA VACA TIPO ESCRITORIO, DE MEDIDA 25 CM ALTURA Y 15 CM DE ANCHO POR EL GROSOR SEGÚN EL FENOTIPO DEL ANIMAL, EN RESINA DE POLIESTER, PINTADAS AL OLEO TECNICA POLICROMO, EN UNA BASE DE MADERA COLOR NATURAL Y PLACA EN ALUMINIO **BRAHMAN PARA F1 CRUCE PARA LECHE,** SE PREMIARAN 4 DOS GRANDES CAMPEONAS Y 2 GRANDES CAMPEONAS RESERVADAS	4
3	PREMIACIONES CABEZA TIPO ESCRITORIO DEL BOVINO COLOR ORO OXIDO, DE MEDIDA DE 23 CN ALTO X 10 CM DE ANCHO, EN RESINA DE POLIESTER, PINTADAS AL OLEO CON TECNICA POLICROMO, EN UNA BASE COLOR MADERA NATURAL Y PLACA EN ALUMINIO **BRAHMAN ROJO,** SE PREMIARAN CAMPEON MENOR Y CAMPEON MENOR RESERVADO, CAMPEON TERNERO Y TERNERO RESERVADO, CAMPEON INTEREMEDIO E INTERMEDIO RESERVADO, CAMPEON JOVEN Y CAMPEON JOVEN RESERVADO CAMPEON ADULTO Y ADULTO RESERVADO Y POR ULTIMO CAMPEON SENIOR Y SENIOR RESERVADO, SE CALIFINCAN EN GENERO 12 PARA MACHO Y 12 PARA HEMBRAS PARA UN TOTAL DE 24	24
3.1	PREMIACIONES BUSTO DE BOVINO TORO Y VACA TIPO ESCRITORIO, DE MEDIDA 25 CM ALTURA X 15 CM DE ANCHO POR EL GROSOR SEGUN EL FENOTIPO DEL ANIMAL, EN RESINA DE POLIESTER, PINTADAS AL OLEO TECNICA POLICROMO, EN UNA BASE DE MADERA COLOR NATURAL Y PLACA EN ALUMINIO, **BRAHMAN ROJO,** SE PREMIARAN 4 PUESTOS, DOS PARA LOS PRIMEROS GRANDES CAMPEONES UNO PARA HEMBRA Y OTRO PARA MACHO, Y OTROS DOS PARA CAMPEONES RESERVADOS, HEMBRA Y MACHO.	4
4	PREMIACIONES CABEZA DEL BOVINO COLOR COBRE OXIDO PARA ESCRITORIO, DE MEDIDA 23 CM ALTO Y 10 CM DE ANCHO, EN RESINA DE POLIESTER, PINTADAS AL OLEO TECNICA POLICROMO, EN UNA BASE DE MADERA COLOR NATURAL Y PLACA EN ALUMINIO **GYR,** SE PREMIARAN CAMPEONA MENOR Y CAMPEONA MENOR RESERVADA, CAMPEONA TERNERA Y TERNERA	29

	RESERVADA, CAMPEONA JOVEN Y CAMPEONA JOVEN RESERVADA, CAMPEONA INTERMEDIA E INTERMEDIA RESERVADA,CAMPEONA ADULTA Y ADULTA RESERVADA, CAMPEONA SENIOR Y SENIOR RESERVADA, MEJOR UBRE JOVEN Y MEJOR UBRE VACA JOVE, MEJOR UBRE ADULTA Y CAMPEONATO UBRE.	
4.1	PREMIACIONES BUSTO DE BOVINO TORO O VACA TIPO ESCRITORIO, DE MEDIDA 25 CM ALTURA X 15 CM DE ANCHO POR EL GROSOR SEGUN EL FENOTIPO DEL ANIMAL, EN RESINA DE POLIESTER, PINTADAS AL OLEO TECNICA POLICROMO, EN UNA BASE DE MADERA COLOR NATURAL Y PLACA EN ALUMINIO **GYR,** SE PREMIARAN 4 PUESTOS, DOS PARA LOS PRIMEROS GRANDES CAMPEONES UNO PARA HEMBRA Y OTRO PARA MACHO, Y OTROS DOS PARA CAMPEONES RESERVADOS, HEMBRA Y MACHO.	4
5	**PLACAS DE RECONOCIMIENTOS PARA ALGUNOS GANADEROS**	7
6	**PAGO PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN JUZGAMIENTO " JUEZ" PARA LAS RAZA BRAHMAN ROJO**, LOS DIAS 10,11 Y 12 DE MARZO CADA DIA	3
6.1	**PAGO PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN JUZGAMIENTO "JUEZ" PARA LA RAZA BRAHMAN BLANCO O GRIS**, LOS DIAS 10,11 Y 12 DE MARZO CADA DIA	3
6.2	**PAGO PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN JUZGAMIENTO "JUEZ" PARA LA RAZA GYR** LOS DIAS 9,10,11 Y 12 DE MARZO CADA DIA	4
6.3	**PAGO PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN JUZGAMIENTO "JUEZ " PARA LA RAZA F1 CRUCE PARA LECHE** LOS DIAS 10,11 Y 12 DE MARZO CADA DIA	3
7	**PAGO DE 1 JUEZ SUPLENTE PARA RAZA BRAHAMAN ROJO**, LOS DIAS 10, 11 Y 12 DE MARZO CADA DIA	3
7.1	**PAGO DE 1 JUEZ SUPLENTE PARA RAZA BRAHAMAN BLANCO O GRIS**, LOS DIAS 10, 11 Y 12 DE MARZO CADA DIA	3
7.2	**PAGO DE 1 JUEZ SUPLENTE PARA LA RAZA GYR** LOS DIAS 9,10,11 Y 12 DE MARZO CADA DIA	3
7.3	**PAGO DE 1 JUEZ SUPLENTE PARA LA RAZA F1 CRUCE PARA LECHE** LOS DIAS 9,10,11 Y 12 DE MARZO CADA DIA	3
8	PAGO TRANSPORTE DE JUEZ DE JUSGAMIENTO PARA BRAHMAN ROJO DESDE MONTERIA INCLUYE (GASOLINA PEAJES Y ALIMENTACION EN EL TRAYECTO) IDA Y VUELTA	1
8.1	PAGO TRANSPORTE DE JUEZ DE JUSGAMIENTO PARA BRAHMAN BLANCO O GRIS DESDE MONTERIA INCLUYE (GASOLINA PEAJES Y ALIMENTACION EN EL TRAYECTO) IDA Y VUELTA	1
8.2	PAGO TRANSPORTE DE JUEZ DE JUZGAMIENTO PARA GYR Y F1 CRUCE PARA LECHE DESDE SINCELEJO INCLUYE (GASOLINA PEAJES Y ALIMENTACION EN EL TRAYECTO) IDA Y VUELTA	1
8.3	PAGO TRANSPORTE DE JUEZ SUPLETE GYR Y F1 VIAJANDO DESDE BOGOTA INCLUYE (GASOLINA PEAJES Y ALIMENTACION EN EL TRAYECTO) IDA Y VUELTA	1
8.4	PAGO TRANSPORTE DE JUEZ SUPLETE BRAHMAN ROJO VIAJANDO DESDE BOGOTA INCLUYE (GASOLINA PEAJES Y ALIMENTACION EN EL TRAYECTO) IDA Y VUELTA	1
8.5	PAGO TRANSPORTE DE JUEZ SUPLETE BRAHMAN BLANCO O GRIS VIAJANDO DESDE BOGOTA INCLUYE (GASOLINA PEAJES Y ALIMENTACION EN EL TRAYECTO) IDA Y VUELTA	1
8.6	ALOJAMIENTO JUEZ BRAHMAN ROJO HOTEL	4
8.7	ALOJAMIENTO JUEZ BRAHMAN GRIS O BLANCO HOTEL	4
8.8	ALOJAMIENTO JUEZ GYR Y F1 CRUCE PARA LECHE HOTEL	4
8.9	ALIMENTACION DESAYUNO ALMUERZO Y CENA DE JUEZ PRINCIPAL PARA BRAHMAN ROJO	3
8.10	ALIMENTACION DESAYUNO ALMUERZO Y CENA DE JUEZ PRINCIPAL PARA BRAHMAN GRIS O BLANCO	3
8.11	ALIMENTACION DESAYUNO,ALMUERZO Y CENA DE JUEZ PRINCIPAL GYR Y F1 CRUCE PARA LECHE	4
9	SONIDO PARA LA TRANSMISION CABALGATA CON SISTEMA PA CON 8 CABINAS LINE ARRAY RCF,HGL,10A, 10 MONITORES RCF ART 315 ELECTRO VOICE ELX 112P, CONSOLA DIGITAL YAMAHA L5916,MICOFONERIA Y OTROS 4 MICROFONOS INALAMBRICOS SHURE SM58	1
10	PACAS DE CASCARILLA	800
11	TRANSMISION EN VIVO PARA LA PLATAFORMA DE YOUTUBE VIERNES SABADO Y REMATE	3
12	PAGO TRABAJADORES PARA LA ADECUACION DE ESTABLOS, PISTA, EMBARCADEROS Y BASCULAS	5
13	PAGO DE OPERARIO PROFESIONAL ENCARGADO DE HACER LAS PUJAS DE NEGOCIACION EN EL GRAN REMATE DE GANADO DE CABEZAL E INSTRUCTOR DE LAS DIFERENTES RAZAS CEBUINAS	2

2.1. IDENTIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO QUE SATISFACE LA NECESIDAD.

2.2. CODIFICACIÓN EN LA CLASIFICACIÓN UNSPSC:

CÓDIGO UNSPSC	ACTIVIDAD
70121700	GESTION GANADERA
70121600	INDUSTRIA GANADERA
70122000	SALUD ANIMAL
70121900	SERVICIOS DE PASTOS Y DEHESAS
90151800	CARNAVALES Y FERIAS

2.3. MACROSECTOR Y SECTOR AL CUAL PERTENECE EL CONTRATO: Macro sector: logística y transporte.

2.4. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR: OPERADOR LOGISTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA XXV FERIA AGROINDUSTRIAL Y GANADERA, EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DEL CENTENARIO EN LA DORADA CALDAS 2023.

2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Quince (15) días a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento durante la vigencia fiscal 2023.

2.6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

En los términos previstos en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y por tratarse de una contratación a precios unitarios, el valor del presupuesto oficial asciende a la suma de **NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($90.000.000,00).**

El proponente deberá incluir todos los impuestos, tasas, gravámenes y demás contribuciones vigentes.

El valor propuesto debe contemplar los gastos que se generaran para la suscripción y legalización del contrato y los descuentos en los pagos. Los pagos estarán precedidos de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor.

El valor total de la propuesta deberá ser igual o inferior al valor antes establecido que es equivalente al presupuesto oficial del Municipio. En caso de que el valor de la propuesta sea superior a éste, se generará una causal de rechazo para la misma.

Dentro de la investigación de precios del Mercado se tomó el Valor de las tarifas pagadas por la entidad en otros contratos con similar objeto, así como los valores de otras entidades por el mismo concepto.

2.7. PRESUPUESTO OFICIAL Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Los recursos presupuestales para cubrir la presente contratación están cargados y distribuidos según certificado de disponibilidad presupuestal No. xxxx de xxxx de xxxx de 2023, Por la suma de **NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($90.000.000,00).** Expedida por la Secretaria de Hacienda Municipal.

2.8. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO ANÁLISIS DEL SECTOR.

Se deja constancia que la **División Administrativa de Planeación** cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso de conformidad con lo previsto en el artículo Nro. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

Ver anexo.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS

Teniendo en cuenta los componentes del proyecto que se pretende desarrollar para solucionar las necesidades del Municipio y el presupuesto estimado para ejecutar el objeto del proceso contractual que asciende a la suma de **NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($90.000.000,00).** El cual no supera el monto de la menor cuantía de contratación de acuerdo con el presupuesto del municipio, en el presente caso la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de Selección Abreviada de Menor cuantía, atendiendo lo consagrado en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, en concordancia con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015.

El procedimiento, será el previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2.015.

Para la selección del contratista, se aplicarán los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que la cuantía y el objeto de la contratación no corresponden a ningún otro procedimiento contractual establecido en la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, garantizando la selección objetiva de la oferta más favorable a la entidad con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto.

4. REQUISITOS HABILITANTES

4.1. Para efectos de realizar la verificación jurídica, el proponente deberá allegar junto con su propuesta los siguientes documentos:

1. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los (30) días previos a la fecha de cierre del proceso de contratación.

2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado en el pliego de condiciones, suscrita por el Representante Legal de la Persona Jurídica o por la persona natural proponente o por el representante designado en el caso de los proponentes plurales.

3. Poder debidamente conferido (si aplica).

4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO cuya fecha de expedición no deberá ser superior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

- El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive.
- Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más.
- AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA O ASAMBLEA DE SOCIOS en caso de que aplique.

5. Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente, tal autorización deberá cumplir con los requisitos señalados en el artículo 189 del Código de Comercio.
6. Cuando el certificado de existencia y representación legal sea expedido por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

7. Si la participación es en forma conjunta, los consorcios o uniones temporales en su conformación deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias; efecto para lo cual debe adjuntar el documento de constitución del consocio o unión temporal.

8. Certificación de cumplimiento de sus obligaciones con el sistema Integral de Seguridad social y aportes parafiscales.

9. Fotocopia del documento de identidad del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica o representante en el caso de las uniones temporales y consorcios.

10. Certificado de antecedentes fiscales expedidos por la Contraloría General de la República.

11. Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación.

12. Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.

13. Certificado de antecedentes judiciales del representante legal del proponente.

14. Garantía de Seriedad de la Oferta la cual deberá estar constituida así: Asegurado El Municipio de LA DORADA. Valor Asegurado correspondiente al 10% del presupuesto oficial del presente proceso de selección. Plazo de cobertura de tres (3) meses desde la fecha de presentación de la propuesta.

15. Registro Único Tributario — RUT

4.2. Capacidad Técnica.

4.2.1 Experiencia General:

El proponente deberá acreditar el requisito de experiencia, para tal efecto, las personas naturales o jurídicas o uniones temporales o consorcios o cualquier forma de asociación que participen en este proceso, para efectos de verificación de este requisito, deberán acreditar experiencia como se menciona a continuación:

El proponente deberá acreditar experiencia general en la ejecución de máximo (01) contrato con objeto igual o similar, para lo cual deberá demostrar mediante contrato y acta de liquidación expedidas por entidades gubernamentales o empresas privadas, suscritas por el representante legal de la entidad o por la persona debidamente autorizada para tal efecto; cuya sumatoria sea igual o mayor a 50 SMLMV y que se encuentren clasificados cada uno en los siguientes códigos del UNSPSC requeridos (grupo, segmento, familia) que se relaciona a continuación 70121700; 90151800; 70121600; 70122000; 70121900.

Nota: El oferente deberá anexar de igual forma y para efectos de ampliar la información de los contratos que reposen en el RUP y que se quieran presentar para acreditar la experiencia del proponente, copia de los contratos y acta de liquidación que acrediten la experiencia para el presente proceso, para lo cual deberá anexar dichas certificaciones en los siguientes términos:

Los contratos de Experiencia deberán ser por las entidades públicas y/o privadas con las que se hayan celebrado y ejecutado el (los) contrato(s), con los datos de contacto para poder verificar la veracidad de su contenido y deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del Contratante, y teléfono.
- Objeto del contrato, o actividades u obligaciones desarrolladas
- Nombre y firma de quien expide la certificación.
- Nombre del Contratista y teléfono.
- Fechas de inicio y terminación indicando el día, mes y año.
- Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, en este caso, el valor deberá corresponder al porcentaje de participación ejecutado por el proponente dentro del mismo.
- Valor del contrato y en general, toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, para la verificación de cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad en el RUP, se deberá tener en cuenta que:

1) Todos los miembros deberán acreditar la inscripción en el Registro Único de Proponentes y su objeto social les deberá permitir desarrollar la actividad objeto del contrato.
2) Entre los integrantes del Consorcio o Unión Temporal podrán acreditar la clasificación en las especialidades y grupos requeridos.

3) En el caso de proponentes en modalidad de uniones temporales o consorcios, se tendrá en cuenta la experiencia de los miembros de acuerdo con el porcentaje de participación.

Nota 2: La Alcaldía de La Dorada se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas Certificaciones.

4.2.2 OTROS REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES

Los proponentes interesados en participar en la presente convocatoria, deberán aportar junto con su oferta los siguientes documentos expedidos por la autoridad competente conforme a la normatividad legal vigente y aplicable al presente proceso de selección:

4.2.2.1 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Para llevar a cabo la ejecución del objeto contractual, el oferente debe acreditar que cuenta mínimo con el personal que se indica a continuación, a quienes se les verificará la experiencia y competencia a través de la evaluación de las hojas de vida y los soportes y/o documentos que sustentan la misma. (Requisito habilitante)

Se hace necesario que el proponente allegue junto con su oferta la hoja de vida de los siguientes perfiles, con el fin de verificar que el personal ofertado cuente con la capacidad y experiencia necesaria para la ejecución del proceso. **(Requisito habilitante).**

CANTIDAD MÍNIMA	CARGO	AÑOS DE EXPERIENCIA
3	Juez	Mínimo cinco (5) años de experiencia como juez profesional de exposiciones bobinas
3	Juez	Mínimo cinco (5) años de experiencia como juez profesional de exposiciones bobinas

Para acreditar la experiencia del **EQUIPO DE TRABAJO REQUERIDO**, el Proponente debe anexar junto con su propuesta certificaciones que reúnan los siguientes requisitos:

- Hoja de vida con sus respectivos soportes de experiencia
- Las certificaciones deberán ser expedidas por la empresa (pública o privada) o entidad (pública o privada) contratante

NOTA 1: Para el cálculo de la experiencia del personal en años, se tomará como base años de 360 días y meses de 30 días, y no se contabilizarán traslapos por proyectos simultáneos, es decir, en caso de traslapos se contabilizará sólo una (1) vez dicho período.

NOTA 2: Se deberá contar con carta de autorización por parte los colaboradores referenciados en cada propuesta donde conste que están disponibles para el trabajo de esta selección abreviada.

NOTA 3: NO se aceptarán auto certificaciones. Se entiende como auto certificación los documentos que acrediten experiencia del profesional que provengan del mismo. Las auto certificaciones presentadas NO serán tenidas en cuenta, salvo que se aporte copia del contrato o su respectiva certificación en la que conste que fue el ejecutor de la actividad

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Dando cumplimiento al artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable para la Entidad a que se refiere el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 88 de la Ley 1474 de 2011,

se determinará para esta contratación mediante la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas que para efectos serán señalados en el pliego de condiciones definitivo

El factor de precio y calidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos: Precio de la oferta, oferta del coordinador, equipo de trabajo, apoyo a la industria Nacional y Servicios adicionales así:

FACTOR A EVALUAR	TOTAL PUNTOS
Factor Económico	400
Apoyo a la Industria Nacional	100
Total Puntos	**500**

La propuesta ganadora será aquella que presente el puntaje total más alto.

5.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA (400 PUNTOS):

Tomando como base el valor total de la propuesta presentada, el Comité Evaluador – Área Técnica, una vez realizadas las verificaciones y ajustes aritméticos de las propuestas habilitadas jurídica, financiera y técnicamente, procederá a aplicar la fórmula de calificación, teniendo en cuenta que la oferta más favorable para la entidad tendrá el mayor puntaje y las demás se calificaran proporcionalmente, aplicando la siguiente formula, cuyo valor deberá incluir el IVA y todos los costos directos e indirectos que se generen en este servicio.

MEDIA ARITMÉTICA BAJA. El valor de la media aritmética baja calculará así:

AB= (A+Xb)/2

Dónde:

AB= Media aritmética baja de los valores totales de las propuestas hábiles.
A= Media aritmética de las propuestas hábiles (**INCLUYE EL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD**)
Kb= Valor de la propuesta hábil más baja.

Metodología de calificación: Una vez aplicada la Fórmula Matemática para la calificación del factor económico, el puntaje se asignará de la siguiente manera:

- La oferta más cercana por debajo del valor resultante de la aplicación de la fórmula matemática escogida tendrá el mayor puntaje es decir 400 puntos.
- La siguiente oferta más cercana por debajo al valor resultante de la aplicación de la fórmula matemática escogida se calificará 300 puntos.
- La siguiente oferta más cercana por debajo al valor resultante de la aplicación de la fórmula matemática escogida se calificará con 100 puntos.
- De aquí en adelante las ofertas tendrán una calificación de Cero (0)

Únicamente se calificará la propuesta económica cuando estas hayan sido HABILITADAS en las evaluaciones jurídica, financiera y técnica. Las ofertas que superen el valor del presupuesto oficial para la convocatoria pública serán RECHAZADAS.

Igualmente, la Administración Municipal se reserva el derecho de rechazar aquellas oferta que presenten un precio artificialmente bajo, para lo cual la entidad con base en los cálculos determinara si los valores ofertados cumplen con los costos mínimos y razonables que se requieren para el servicio, con el objeto de no poner en riesgo la presentación del mismo.

5.2. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS):

Se asignará puntaje de la siguiente forma:

PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA NACIONAL	
Características	**Puntos**
La Totalidad de los Bienes son Nacionales	100
Dentro de la oferta hay Bienes Nacionales y Extranjeros	80

De conformidad con las normas vigentes se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales siempre que cumpla con alguna de estas condiciones:

a). Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país.

b). Que, en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las propuestas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

6. CONDICIONES DEL FUTURO CONTRATO

6.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

El objeto del proceso consiste en seleccionar al proponente que ejecute, por el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de reajustes OPERADOR LOGISTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA XXV FERIA AGROINDUSTRIAL Y GANADERA, EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DEL CENTENARIO EN LA DORADA CALDAS 2023.

6.2. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Es aquel dentro del cual el contratista deberá realizar la obra. Dicho plazo será Quince (15) días a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento durante la vigencia fiscal 2023.

El MUNICIPIO no considerará aquellas ofertas cuyo plazo de ejecución sea mayor al plazo establecido en el presente título.

Este contrato podrá ser adicionado de conformidad a lo señalado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

6.3. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la Selección Abreviada es la suma de **NOVENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($90.000.000,00)**. Incluidos los impuestos y tasas, de carácter nacional y territorial vigente al momento de la presente contratación, así como los costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

6.4. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato a celebrar que resulte luego del proceso de contratación el cual se cancelará así:

Un único pago, conforme a los valores individuales del servicio prestado, según facturación y previa certificación de cumplimiento expedido por el supervisor, junto con las copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud y pensiones, conforme a Ley y disponibilidad del PAC dentro de los noventa (90) días hábiles siguientes.

El termino para el pago solo empezará a contarse desde la fecha que se presenten en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para el efecto, por ello, las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del Contratista y no tendrá por ello derecho al pago de los intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Liquidación del contrato: La liquidación del contrato se efectuará una vez se finalicen las labores contratadas.

La cancelación de los recursos se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar:

- Factura con el cumplimiento de los requisitos legales.
- Acta de recibo parcial firmada por el contratista y el supervisor.
- Acreditar encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales.

Los pagos se harán previos los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar.

6.5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Conforme al artículo 2 del Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2.015, el contrato a celebrar es un contrato de prestación de servicios de qué trata el artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

6.6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL: En el Municipio de La Dorada – Caldas.

6.7. SUPERVISIÓN: Director administrativo de planeación.

6.8. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista para cumplir con el objeto contractual debe cumplir con las siguientes obligaciones:

- Entregar los bienes en el lugar indicado por el supervisor, que cumplan con las características y los elementos acorde a las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos
- Garantizar que los bienes a entregar sean nuevos y que se encuentren en óptimas condiciones según las especificaciones tecnicas.
- Permitir y dirigir de forma discrecional actividades comerciales en los eventos.
- Realizar en un término máximo de veinticuatro (24) horas, los cambios necesarios por eventuales problemas que pudiesen presentar los elementos suministrados o los servicios prestados, según las características exigidas en los requisitos señalados, sin que implique costo adicional para la entidad
- Constituir las garantías del caso, según las condiciones establecidas en el contrato
- Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones en que incurra para la ejecución
- Reportar inmediatamente a supervisor del presente convenio las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución del presente contrato
- Disponer de la prestación del servicio de manera óptima y cumplida, garantizando la ejecución de todos y cada uno de los servicios objeto del contrato, con sus respectivas especificaciones técnicas y detalladas, conforme las indicaciones dispuestas para el efecto por el supervisor del contrato.
- Acatar las instrucciones impartidas por el Supervisor durante la ejecución del objeto contractual y de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones en la ejecución contractual.
- Garantizar la confidencialidad y privacidad de la información que por razón del contrato deba manejar.
- Pagar los impuestos, tasas y tributos etc., a que hubiere lugar en razón del contrato.
- EL CONTRATISTA deberá acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes

y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas complementarias.

6.9. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

- Expedir el Certificado de Registro Presupuestal una vez suscrito el contrato
- Asistir diligentemente al CONTRATISTA en el cumplimiento del objeto contractual, colaborando continuamente con él para el desarrollo del mismo.
- Entregar al contratista toda la información necesaria para el adecuado y oportuno cumplimiento del objeto contractual.
- Efectuar cumplidamente los pagos enunciados en el presente Estudio.
- Ejercer la supervisión del contrato a través del funcionario designado por la entidad.
- Aprobar la Garantía única del Contrato.
- Las demás inherentes al presente contrato, y las consignadas en la Resolución interna que regula la actividad de Supervisión.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS

El municipio de La Dorada, Caldas, entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad, salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

7.1. CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS.

En la ejecución del contrato pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes que, en virtud del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada marcha de la gestión contractual y la finalidad de las partes en la contratación.

Será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

En este caso se estima cualitativa y cuantitativamente la probabilidad de impacto, y señalar el sujeto contractual que soportara total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia prevista. En caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iníciales del contrato.

Se tuvo en cuenta que no son riesgos previsibles: (Ver documento conpes 3714 de diciembre de 2011)

- EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE CONTRATO.
- LOS HECHOS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL
- LOS QUE CORRESPONDEN A LA TEORÍA DE LA IMPREVISIÓN.
- LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES

A continuación, se presenta de manera enunciativa la siguiente propuesta de clasificación, para lo cual se debe realizar la estructuración de cada proceso contractual y el análisis de sus particularidades para determinar la existencia, o no, de los riesgos propios de cada proceso de selección:

7.1.1. **Riesgos Económicos**: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

7.1.2. **Riesgos Sociales o Políticos**: Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (Policía Nacional, Fuerzas Armadas de Colombia, Ministerio de la Protección Social, etc).

7.1.3. **Riesgos Operacionales**: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.

Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato19. En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, perdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o perdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros.

Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

7.1.4. **Riesgos Financieros**: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

7.1.5. **Riesgos Regulatorios**: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual.

Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

7.1.6. **Riesgos de la Naturaleza**: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.) Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

7.1.7. **Riesgos Ambientales**: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

7.1.8. **Riesgos Tecnológicos**: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.

7.2. CUADRO DE TIPIFICACIÓN Y ESTIMACIÓN DE LOS RIESGOS:

La Matriz de Riesgo se anexa como documento adjunto.

8. GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS QUE SE PUEDAN OCASIÓN EN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

A. GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO.

Los oferentes deben constituir y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad de la oferta representada en póliza expedida por una compañía de seguros, a favor del MUNICIPIO DE LA DORADA, por una suma igual al diez por ciento (10%) del valor de la oferta y con una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de ofertas.

Cuando la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la garantía se tomará a nombre del consorcio o unión temporal, y no de sus integrantes, indicando sus integrantes y porcentaje de participación.

Si la garantía de seriedad no se constituye por el monto requerido o su vigencia resulta inferior, el MUNICIPIO, dentro del término de evaluación de ofertas, requerirá por escrito al oferente para que dentro del día hábil siguiente presente el documento aclarado.

Si el oferente no lo presenta oportunamente y en la forma debida, el MUNICIPIO se abstendrá de estudiar la oferta.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato dentro del término previsto para el efecto, el MUNICIPIO se reserva la facultad de adjudicar el contrato al oferente clasificado en segundo (2°) lugar y la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta el perfeccionamiento del contrato, y así sucesivamente a los demás oferentes, siempre y cuando su oferta sea favorable para la Entidad.

Además, el oferente deberá aportar el recibo original de constancia del pago de la prima de la garantía. Sin embargo, es de aclarar que la falta de la presentación de la garantía con los documentos jurídicos habilitantes es causal de rechazo y no es susceptible de subsanación.

DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD

Finalizado el proceso de selección se devolverá a los oferentes el original de la garantía de seriedad de la propuesta, así:

Al oferente favorecido y al que quede en segundo lugar, una vez al primero le haya sido aprobada la garantía única del contrato.

A los demás oferentes, si así lo solicitan, una vez firmado el contrato resultante de este proceso de selección.

Cuando se declare desierto el proceso, se devolverá a los participantes, una vez se comunique la declaratoria de desierto o se resuelva el recurso correspondiente, según el caso.

B. **GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS QUE SE PUEDAN OCASION EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO RESULTANTE**

De acuerdo al análisis de los riesgos previsibles de la contratación, y como forma no solo de mitigarlos, sino de precaver a la entidad de perjuicios derivados de incumplimientos contractuales o de consumación de riesgos, la entidad exigirá al contratista y en favor del Municipio, las siguientes garantías:

El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, como asegurado AL MUNICIPIO, una garantía única otorgada por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o entidad bancaria establecida en el país y con sucursal en el Municipio, cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Bancaria aplicando lo dispuesto en el Estatuto general de Contratación y en especial por el artículo 2.2.1.2.3.1.7 y s.s. del decreto 1082 de 2015, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

- **Cumplimiento del contrato:** por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir de su perfeccionamiento.
- **Calidad de los servicios:** por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir de su perfeccionamiento.
- **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más contados a partir de su perfeccionamiento.

El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, como asegurado al MUNICIPIO, una garantía única otorgada por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o entidad bancaria establecida en el país y con sucursal en el Municipio, cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Bancaria aplicando lo dispuesto en el Estatuto general de Contratación y en especial por el artículo 2.2.1.2.3.1.7 y s.s. del decreto 1082 de 2015, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

9. <u>INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.</u>

De acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 y revisados los Acuerdos comerciales suscritos por Colombia, el presente proceso presenta las siguientes vigencias:

Acuerdo comercial	Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Entidades Generales del nivel nacional	<u>Entidades Especiales del nivel nacional</u>	APLICA / NO APLICA

Canadá	N/A	Bienes y servicios $145'556.000; Servicios de construcción $14.010'191.000	Bienes y servicios $714'000.000; Servicios de construcción $14.396'882.000	N.A
Chile	Bienes y servicios $560'408.000; Servicios de construcción $14.010'191.000	Bienes y servicios $145'556.000; Servicios de construcción $14.010'191.000	Bienes y servicios $616'448.000M; Servicios de construcción $14.010'191.000.	N.A
Estados Unidos	Bienes y servicios $1.021'549.000 Servicios de construcción $14.645'862.000	Bienes y servicios $145'556.000 Servicios de construcción $14.645'862.000	Bienes y servicios $457'683.000; Servicios de construcción $14.645'862.000	N.A
El Salvador Guatemala Honduras	Bienes, servicios y servicios de construcción $0			APLICA
Liechtenstein y Suiza	Bienes y servicios $560'408.000 ;Servicios de construcción $14.010'191.000	Bienes y servicios $364'265.000; Servicios de construcción $14.010'191.000	Bienes y servicios $616'448.000; Servicios de construcción $14.010'191.000	N.A
México	N/A	Bienes y servicios $146'992.000 Servicios de construcción $19.108'843.000	Bienes y servicios $734'956.000 Servicios de construcción $23.518'577.000	N.A
Unión Europea	Bienes y servicios $560'408.000; Servicios de construcción $14.010'191.000	Bienes y servicios $364'265.000; Servicios de construcción $14.010'191.000	Bienes y servicios $560'408.000; Servicios de construcción $14.010'191.000	N.A

Atentamente,

JHON EDISSON PRIMO MORENO
Director Administrativo de Planeación